



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 278 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

EXP 1282-25 - CD 61/25 - "Compra de Fuente de energía ininterrumpida (UPS)-Programa Federal Equipar Ciencia III (Ref. Exp. N° 2849/2023)."(adjudicación)

VISTO, el expediente N°1282/25 de fecha de abril de 2025, la Disposición de Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y del Jefe de Gabinete N°109/25 de fecha 09 de mayo de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°61/25, cuyo objeto es la "Compra de Fuente de energía ininterrumpida (UPS)-Programa Federal Equipar Ciencia III (Ref. Exp. N° 2849/2023)", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jenck SA, Hurin SRL y Three Mar SRL;

Que, de acuerdo a las constancias producidas en el expediente del visto, y en relación a la propuesta formulada por la empresa Hurin SRL, cabe mencionar que se identificaron omisiones y defectos subsanables por los que fuera oportunamente intimado (incumplimientos tributarios y/o previsionales; falta de inscripción actualizada en el Compr.ar y falta de acreditación de personería y representación);



Que, habiendo vencido el plazo reglamentario para la subsanación de los defectos antes señalados, únicamente consta resuelto el incumplimiento tributario y/o previsional, mientras el estado en el Registro Compr.ar continúa siendo "Desactualizado por Documentos vencidos", lo que configura la causal de desestimación prevista en el Art. 66 inc. a) del anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Artículo 25 apartado 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 (conforme Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01) y no habiendo complementado la documentación societaria exigida en Artículo 3 apartado 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que, por las circunstancias formales antes señaladas, corresponde desestimar la propuesta formulada por la empresa Hurin SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°61/25 cuyo objeto es la "Compra de Fuente de energía ininterrumpida (UPS)-Programa Federal Equipar Ciencia III (Ref. Exp. N° 2849/2023)", a la oferta presentada por la empresa THREE MAR SRL - CUIT 30-71284450-3 - por un importe total de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veintidós (\$ 3.775.122,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 506 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 61/25 cuyo objeto es la "Compra de Fuente de energía ininterrumpida (UPS)-Programa Federal Equipar Ciencia III (Ref. Exp. N° 2849/2023)", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar Contratación Directa N°61/25 cuyo objeto es la "Compra de Fuente de energía ininterrumpida (UPS)-Programa Federal Equipar Ciencia III (Ref. Exp. N° 2849/2023)", a la oferta presentada por la empresa THREE MAR SRL - CUIT 30-71284450-3 - por un importe total de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veintidós (\$ 3.775.122,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Hurin SRL, por no cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado (falta de inscripción actualizada en el Compr.ar - Art. 66 inc. a) del anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Artículo 25 apartado 2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16, Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 y falta de acreditación de personería y representación - Artículo 3 apartado 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.42 y Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.



ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración, por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 13/06/2025 14:45:39  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 13/06/2025 17:28:46  
Autorizado por: Claudia Corral



Sistema: sudocu  
Fecha: 13/06/2025 17:53:37  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu  
Fecha: 13/06/2025 17:28:31  
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu  
Fecha: 13/06/2025 17:30:33  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez